

Católico», en el año 1991. En nada difiere la transcripción recogida por la profesora Ledesma de la elaborada ahora para esta última publicación del citado fuero. Su comprensión se facilita, desde luego, por la traducción realizada en esta ocasión por la profesora de Filología Latina de la Universidad de Zaragoza, María Mar Agudo.

Este fuero de Montalbán, otorgado en Alcañiz el 22 de marzo del año 1208 por Pedro II, «Rey de Aragón y Conde de Barcelona», contiene trece artículos o capítulos, precedidos de un preámbulo, que establecen determinadas normas para ser seguidas en el municipio, «*in villa de Monte Albano et toto termino eius*». Quedan fijadas, principalmente, algunas de las amplias atribuciones –administrativas y judiciales– de los jurados de la villa (arts. 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 10), además de aspectos en parte relacionados con éstas (instituciones como la fianza y la prenda, en los arts. 4 y 12, respectivamente) y con la protección de determinados contratos (art. 9). Aparte de dos capítulos (11 y 13), bastante reveladores del criterio que –ayer como hoy– configura la distribución de la carga tributaria, merece atención especial un extenso precepto dedicado a combatir los juegos de azar «*in quo multum perdere possit de suo*». La pena es de mutilación o de muerte, según el caso («*quod qui fecerit si fuerit de villa vel de aldeys curtetur ei mano et si fuerit extraneus infurcetur*»), sin que tampoco valga fianza para estos malhechores, como ya se establecía de manera general en el artículo 4.

JOSÉ SOLÍS FERNÁNDEZ

**GARCÍA-GALLO Y DE DIEGO, Alfonso: *Atlas histórico-jurídico*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1997. 91 pp., 292 láminas, 35 pp.; formato, 340 por 220.**

La vida del maestro García-Gallo fue una larga y fecunda vida consagrada toda ella a la investigación y a la docencia de la Historia del Derecho Español e Iberoamericano. De su ingente tarea investigadora ha quedado constancia en las páginas de este *Anuario*, 50 (1980) XX-XXVIII, en el elenco de 109 publicaciones registradas en la hora de su jubilación el 5 de enero de 1981, a las que todavía se añadieron, entre nuevos trabajos y reediciones, en los casi doce años anteriores a su fallecimiento, el 21 de diciembre de 1992, otros 38 títulos más: *Anuario*, 53-54 (1993-1994), 1382-1384.

Pero el maestro García-Gallo no sólo fue un insigne investigador y un extraordinario formador de investigadores y futuros catedráticos; de ello dan fe dos generaciones de catedráticos de Historia del Derecho, la mayor parte de los cuales fuimos discípulos directos o indirectos de nuestro maestro común. Fue también un gran docente, durante más de 50 años, como Catedrático en las Universidades de Murcia, Valencia y Complutense de Madrid y como profesor extraordinario en otras Universidades europeas e iberoamericanas; preocupado con la metodología y orientaciones de la enseñanza de la Historia del Derecho plasmó en una serie de manuales aquella orientación metodológica que juzgaba la más apropiada a las exigencias y posibilidades que ofrecía el plan de estudios vigente en cada momento para una mejor enseñanza de nuestra disciplina.

Así, fueron apareciendo sucesivamente el *Manual de Historia del Derecho Español*, (en colaboración con Román Rianza), Madrid, 1934-1935, XL, 861 pp.; el *Tratado de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1940-1948, 3.<sup>a</sup> ed.: 1943-1948, 2 vols.;

el *Curso de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1946-1950, 2 vol., 6.<sup>a</sup> ed.: 1956; el *Manual de Historia del Derecho Español, I. Exposición, II. Metodología histórico-jurídica, Antología*, Madrid, 1959-1962, 2 vols., XVI, 1009 pp., LVI, 1302 pp.; 7.<sup>a</sup> ed.: 1977.

Dentro de este marco manualístico del docente, que vuelca todo su interés por mejorar cada día los instrumentos que pueden conducir a los alumnos a una mejor comprensión de nuestra disciplina, el maestro García-Gallo, desde mediados de la década de los años 70, considerando ya plasmada en su *Manual* la orientación institucionalista, que él había formulado, y culminada igualmente la tarea expositiva posible para un curso de Historia de su Derecho en el mismo *Manual*, dirigió todas sus inquietudes de gran docente hacia la redacción de una gran *Atlas Histórico-Jurídico*, que, por medio de mapas, láminas, gráficos y cuadros, presentara tanto al profesor como al alumno, de una manera plástica e intuitiva, todo el contenido de nuestra disciplina.

En esta obra, a la que podemos calificar de su último y más meditado y madurado libro para la enseñanza de la Historia del Derecho, trabajó el profesor García-Gallo a lo largo de sus últimos quince años de vida; los que tuvimos la dicha de frecuentar su trato sabemos la ilusión que en esta obra tenía puesta nuestro querido y llorado maestro. La pérdida parcial de la vista, la enfermedad y finalmente la muerte vino a truncar parcialmente la gran obra magna que iba a ser el proyectado *Atlas Histórico-Jurídico*.

Este *Atlas Histórico-Jurídico*, editado gracias al generoso patrocinio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y de su director el doctor don José Luis Soberanes Fernández, es la obra póstuma del maestro García-Gallo, con la que continúa hoy su magisterio tanto entre profesores como entre alumnos. A la hora de presentarla a los estudiosos de la Historia del Derecho creo que nadie mejor que el propio don Alfonso puede hacerlo insertando aquí literalmente el Prólogo que él dejó escrito para su querido *Atlas*:

*Esta obra presenta ciertas características que requieren su explicación. De entre los muy distintos trabajos que he venido realizando a lo largo de los años, hay unos que ofrecen una marcada uniformidad. Un gran número de ellos representan estudios de tipo monográfico muy diferentes, pero otros muchos responden a una común preocupación: la exposición de conjunto, en muy distintos aspectos, de la concepción global de la historia del Derecho.*

*Entre mis trabajos, se encuentra en primer lugar una exposición común del conjunto de la historia del Derecho; así, ya en 1934 en mi colaboración del «Manual» con Román Riaza; en 1940 en mi «Tratado»; en 1946 en mi «Curso» y en 1959 en mi nuevo «Manual».*

*Estas obras redactadas con distinta extensión y características, ofrecieron en sus distintos casos un intento no acabado de mi visión general de la historia; por razones diferentes, todas ellas quedaron, en parte, truncadas. En el último «Manual» de 1959 se incluía una segunda parte complementaria con lo referente a las discusiones, cuestiones de estudio y bibliografía al caso que, en cierto modo, venía a ser como el libro del maestro con referencia a una obra más simple que, en su primera parte, rehuía entrar en discusiones, aclaraciones o complementos que podrían distraer de la exposición general. De esta segunda parte, sólo un limitado número de páginas llegó a ser impreso como metodología histórico-jurídica en mi metodología posterior. El resto de ellas, en gran parte escritas pero no impresas, se han conservado inéditas entre mis papeles hasta la fecha.*

*Dentro de mi visión general de la historia jurídica, se concedió desde muy pronto un lugar muy importante a la utilización de las fuentes; así, en mi primer «Tratado» de 1940, en mi «Curso» posterior y en una versión totalmente nueva por su amplitud y contenido, en mi «Manual» de 1959. En esta última versión, se contiene una amplia antología de las fuentes con su versión original o traducidas en su caso, hasta un total*



*de un millar de textos. En esta misma antología estaba prevista la inclusión de un amplio conjunto de «fuente no escritas», pinturas, miniaturas, grabados, dibujos, edificios y otra diversidad de objetos, reproducidos fotográficamente en la forma, entonces habitual, en blanco y negro. Como en el caso de la «Metodología jurídica», antes indicada, también esta última parte ha permanecido inédita hasta la fecha.*

*Independientemente de estas exposiciones y antologías de conjunto de la historia jurídica española así como de las investigaciones monográficas, se ha recogido un número muy amplio de diferentes trabajos referentes a una misma visión global. Este conjunto, que yo lo definiría hoy como Atlas, abarca una serie de aspectos muy diversos: en primer lugar, mapas referentes a la historia del Derecho, que se habían proyectado por Muñoz y Romero sin que se hayan realizado hasta la fecha, organigramas de fuentes e instituciones de distintos tipos; notas interesantes sobre pesos, medidas y distancias para el conocimiento de las fuentes y notas aisladas diferentes.*

*A lo largo de más de sesenta años he venido reuniendo materiales copiosos sobre los más variados temas y épocas. Se han incluido gráficos que, respondiendo fielmente a fuentes de uno y otro tipo, bajo mi diseño, se han convertido en esquemas que, basándose en gráficos diferentes, ofrecen una visión más clara y perceptible que la que se obtendría reproduciendo directamente las fuentes de los originales. Mi insistencia a lo largo de los años en el aspecto jurídico de la historia no se ha referido nunca a una dogmática normativa, sino a mi consideración del Derecho como ordenamiento jurídico de la vida social. Esto explica que me haya fijado en tantos aspectos que se refieren a la vida de la sociedad que, en definitiva, es la que determina aquélla.*

*Esta misma curiosidad que me lleva a prestar mi atención a los más diversos campos y temas ha tenido como contrapeso de mi tarea una actuación siempre continuada, aunque discontinua hacia el Atlas. Esto hace que hoy día, no esté desarrollado mi trabajo sistemáticamente de una manera conjunta, ni por sectores continuados sobre un mismo tema, ni sobre aspectos que soy consciente han quedado sin desarrollar. Pese a todo ello, a sus limitaciones, ya que se trata de un trabajo que se realiza por vez primera con sus inevitables deficiencias, creo que la obra ofrece un cierto interés, aunque se la considere una sinfonía incompleta.*

Como el propio autor no indica, la primera advertencia que debemos hacer respecto de nuestro *Atlas Histórico-Jurídico* es que se trata de una obra incompleta. Estaba proyectada en unas 600 láminas; las totalmente realizadas e impresas alcanzan el número de 288, que con otras dos incompletas y dos bocetos más llegamos a las 292 láminas, que constituyen el cuerpo fundamental del presente *Atlas*.

Por el proyecto o plan general de la obra que el maestro García-Gallo dejó totalmente pergeñado, conocemos el título y el contenido de otras 295 láminas, que nunca fueron dibujadas ni diseñadas, y que hubieran completado el *Atlas Histórico-Jurídico*. Como cada una de las láminas constituye casi un tema monográfico, el hecho de que el *Atlas* se presente con la mitad de su contenido no hace desmerecer en nada el valor de la parte disponible ni de cada una de las láminas en él incluidas; si la obra hubiera podido ser rematada conforme a los planes del maestro García-Gallo, esto sólo hubiera significado que habría sido el doble de valiosa.

También había proyectado García-Gallo acompañar su *Atlas* con un material complementario formado por explicaciones o comentarios textuales al contenido de cada lámina o glosas a los datos de las mismas; las decenas de páginas que ya había comenzado a redactar, y que venían a constituir un manual de acompañamiento de las láminas, quedaron en un estado incipiente.

Del mismo modo, el autor del *Atlas* indica su propósito de confeccionar unos índices temáticos, cronológicos y geográficos que permitieran utilizar las láminas



siguiendo un hilo temático, cronológico o geográfico conforme a los fines y propósitos de cada uno de los lectores. Esta laguna ha sido en parte suplida por los hijos del maestro, Joaquín y María Isabel, que han suplido unos utilísimos índices temáticos parciales y tablas-índices.

La edición del presente *Atlas Histórico-Jurídico* ha sido preparada con el material inédito e inacabado que dejó el llorado maestro por la investigadora del Consejo Superior de Investigaciones Científicas doctora Ana María Barrero García, discípula y colaboradora muy próxima a don Alfonso durante los últimos veintitrés años de la vida de éste. Creemos que ha sabido superar con gran maestría y acierto todas las dificultades que encierra la publicación de una obra póstuma e inacabada; sólo ella podía hacerlo, porque conocía como nadie los propósitos e intenciones del autor a través de la conversación científica que con él mantuvo, nunca interrumpida hasta el día del deceso del maestro.

Queremos ahora destacar algunas de las características del presente *Atlas* recogidas por el propio don Alfonso en unas notas manuscritas. Según él el *Atlas* se ocupa expresamente:

— del Derecho, no de la historia general política, social, económica o cultural, aunque la tome en cuenta y pueda prestar servicios a ella, puesto que el Derecho es un aspecto de la cultura;

— de lo español, aunque cuando es necesario recoge aspectos de los europeo o universal;

— de todas las regiones españolas;

— de todas las épocas;

— de todos los campos o manifestaciones jurídicas;

Contiene el *Atlas*:

— mapas;

— gráficos, esquemas y organigramas muy diversos;

— cuadros genealógicos;

— equivalencia de medidas y monedas;

Pretende el *Atlas*:

— expresar, con el recurso de los gráficos, una presentación de lo que difícilmente se logra con una explicación;

— la presentación esquemática de una situación o hecho, que permita la captación rápida, a simple golpe de vista, del mismo;

— en ocasiones, poner de relieve la complejidad del hecho, que no puede destacarse en una exposición sin romper la línea de ésta;

— facilitar una información precisa, no siempre fácil de obtener por un no especialista;

— en lo que se refiere a los gráficos de fuentes, con frecuencia muy complejos, se pretende no sólo poner de relieve esta complejidad en su redacción, sino situar cada texto, a veces incluso en manuscritos, en su lugar exacto temporal y espacial a efectos de su utilización y valoración;

Cada una de las láminas encierra una gran cantidad de información que puede sugerir en muchos casos fecundos temas de investigación y de tesis doctorales. Esta inmensa riqueza y complejidad del contenido de nuestro *Atlas* hace que éste aparezca ante nuestros ojos más bien como una obra para profesores que para alumnos, sobre todo hoy día cuando es notoria la impreparación con que éstos llegan a las aulas universitarias.